



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2020
SDM-SC- 49918/2020 (64936)

Señor (a).
HUGO DUVAN DAZA FARFAN
CARRERA 57ª No 2B-22 CASA BARRIO GALAN
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Escribo Número
		Rehusado	No Realizado
		Quemado	No Contactado
	D. Error Errada	Faltado	Apartado Cautelado
	No Resuete	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del Titular	Edwin Pérez	Nombre del Titular	Edwin Pérez
CC	16-ABR-20	CC	16-ABR-20
Centro de Emisión		Centro de Emisión	
Observaciones	Motorizado CC 80220312	Observaciones	Motorizado CC 80220312

REF: RESPUESTA SDM – 27498 - 2020

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025084123 del 29 de diciembre 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ." No fue notificado al correo electrónico porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" con la anotación falta torre y apartamento.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el Decreto 615 de 2011 en su artículo 2º consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la cual es obligación de cada ciudadano aportar sus datos de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.moviladibogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Datos de Ubicación

información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad	21-03-22-9
-------------------------------	------------

Dirección CALLE 2ª NO 3190 SUR

Departamento 3JG04DC

Municipio BOGOTÁ

Correo Electronico

Teléfono 3118672457

Telefono móvil

Fecha de actualización

Siguiente

472 1111 000		PORTAFRASA Centro Operativo: IH MOVILIDAD Código de servicio: 13034902		Fecha Admisión: 30/12/2010 15:58:07 Fecha Aplica Entrega: 31/12/2010		 YG249677645C0																				
Nombre/Razon Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTA Dirección Calle: 3 N° 37 38 Referencia: 11001000000025024123 Clase de BOGOTA: 0 C Nombre/Razon Social: HUGO DUVAN DIAZ FARFANMUJER Dirección Calle: 51 No. 81 90 SUR Tel: 3115872457.0 Ciudad: BOGOTA D.C.		Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Módulo: CTE-865990061 Teléfono: 5648400 EXT 8310 Código Postal: 1 15 000 Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Retenido</td> <td>☐ CH</td> <td>☐ CR</td> <td rowspan="5"> Corrido No concurrido Faltado Apertado/Clasurado Fuerza Mayor </td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ NI</td> <td>☐ NC</td> </tr> <tr> <td>☐ NS</td> <td>No res de</td> <td>☐ FA</td> <td>☐ FR</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reconocido</td> <td>☐ AD</td> <td>☐ AR</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Dirección errada</td> <td>☐ PR</td> <td>☐ PL</td> </tr> </table>		☒ RE	Retenido	☐ CH	☐ CR	Corrido No concurrido Faltado Apertado/Clasurado Fuerza Mayor	☐ NE	No existe	☐ NI	☐ NC	☐ NS	No res de	☐ FA	☐ FR	☐ NR	No reconocido	☐ AD	☐ AR	☐ DE	Dirección errada	☐ PR	☐ PL
☒ RE	Retenido	☐ CH	☐ CR	Corrido No concurrido Faltado Apertado/Clasurado Fuerza Mayor																						
☐ NE	No existe	☐ NI	☐ NC																							
☐ NS	No res de	☐ FA	☐ FR																							
☐ NR	No reconocido	☐ AD	☐ AR																							
☐ DE	Dirección errada	☐ PR	☐ PL																							
Peso Faltos (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declinado: \$0 Valor Fleta: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Uso Contenedor: 04 Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 31/12/2010 Dist. (km): 4.01 G.C.: 07 Origen de entrega: 07 Destino: 07																						

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 2020-01-28.**

" Cuando se desconozca la informacion sobre el destinatario el aviso, con copia integral del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **73236 del 05 de marzo 2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto OSCAR ANDRES MARTINEZ FONSECA Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (t) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2020
SDM-SC- 49918/2020 (64936)

Señor (a).
HUGO DUVAN DAZA FARFAN
CARRERA 57ª No 2B-22 CASA BARRIO GALAN
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 27498 - 2020

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025084123 del 29 de diciembre 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DIRECCION ERRADA"** con la anotación **falta torre y apartamento**.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el Decreto 615 de 2011 en su artículo 2º consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la cual es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad 21/03/2018

Dirección CALLE 81 NO. 81 90 SUR Departamento BOGOTÁ D.C.

Municipio BOGOTÁ Correo Electrónico

Teléfono 3118672457 Teléfono móvil

Fecha de actualización

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-5		Y6249677645C0	
PONTIEXPRESS		Fecha Admisión: 09/12/2018 18:59:07	
Código Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Anulación: 31/12/2019	
Orden de servicio: 13834922			
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causa/Devoluciones:	
Dirección Calle 13 N° 37 - 35		NIT: 017.888899-001	
Referencia: 11001000000025984123 Teléfono: 3649409 EXT 8310 Código Postal: 111811000		☐ Rehusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Distrito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		☐ Comido ☐ No cancelado ☐ Faltante ☐ Sentado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: HUGO DAVIAN DAZA FARRAN PARRA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: CALLE 81 No. 81 90 SUR		C.C. Tel. Noms.	
Tel: 3116072457/9		Fecha de entrega: 11/12/2019	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Distrito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Distribuidor: 102 086 61 22	
Peso Flete (grs): 200		Observaciones del cliente: COMPARECER	
Peso Volumen (grs): 8		Distribución de entrega: 100%	
Peso Facturado (grs): 200		Firma: JAVIER NIELO	
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011, así **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 2020-01-28.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **73236 del 05 de marzo 2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto OSCAR ANDRES MARTINEZ FONSECA, Abogado SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19583

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27498/ HUGO DUVAN DAZA FARFAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49918 d el 03 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FRANCY CASTRO CAMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

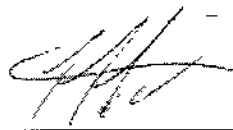
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

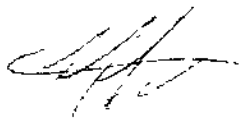
27498.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 8 DE ABRIL DE 2020
SDM-SC- 67011

SEÑOR (A)
AURELIO ANGULO AGUDELO
AVDA. CARACAS No. 91-37
TELEFONO: 3132097089
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Constatado
		Fallado	Acatado Censurado
	Dirección Error	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha	17 ABR '20	Fecha 2	
Nombre	MICHAEL ANDRES CASTAÑO BUELTES	Nombre del districulador	
C.C.	17 ABR '20	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	CC 1022342252	Observaciones	
llego hasta la ciudad			

REF: RESPUESTA- SDM -35345

Señor(a) CARLOS:

En atención al escrito de la referencia, le informo que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud con radicado **SDM – 298037-2019**, a la cual dentro del término legalmente establecido, mediante oficio **SDM-SC-280173-2019**, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados

Por lo tanto se reitera que el comparendo fue enviado a la dirección registrada para la fecha de imposición, reportada en el RUNT, como se muestra en la imagen.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : AURELIAND ANGULO AGUDELO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 16713331
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV CARACAS 41D 37	Departamento:	BDDDTAD C
Municipio:	BDGOTA	Correo Electrónico:	AURELIAND ANGULO@HOT MAIL.COM
Teléfono:	5616389	Teléfono móvil:	3132097089

no se observa en la notificación de la orden de comparendo No 11001000000023437614 de 10 de junio de 2019, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios

PA01-PR01-MD01 V 2.0

13 No. 37 – 35

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.682.917-9		POSTALPRESS	
Código Operativo:	VAC CENTRO	Código Pto. Admisión:	12082019 11.28.59
Código de Servicio:	1195904	YG230683079C0	
Número Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 10N° 37 - 35 Referencia: 11910100000023437914 Ciudad: BOGOTÁ B C		NITUC/DTEU: 99989901 Teléfono: 3049400 EXT 5319 Código Postal: 11011800 Bogotá: BOGOTÁ B C Código Operativa: 111187	
Número Razón Social: JUANLUIS ANGULO AGUDELO ANGULO AGUDELOYFERRER Dirección: AV CARACAS 41D 37 Referencia: 11910100000023437914 Ciudad: BOGOTÁ B C		Código Postal: 11023-076 Bogotá: BOGOTÁ B C Código Operativa: 111159	
Peso Finicio(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Rectangular(gms): 250 Valor declarad(gms): 70 Valor Flete: \$2.408 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.408		Diseño Contenedor: Observaciones del cliente: COM PALENDRO	
		Causas Devoluciones: ☐ No habido ☒ No existe ☐ No tiene ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Otro código errada	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Nota	
		Fecha de entrega: 24/06/19 Contribuidor: C.C. Gestión de entrega: ☒ 1er ☐ 2do ☐ 3ro	
		Barcodes: 1111597211175HVGZ39683079C0 	

Así las cosas, y expuestas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC-280173-2019** de acuerdo con lo preceptuado el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó ANDRES FELIPE TOCARRUNCNO BARON

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega la causal de devolución fue "DIRECCION NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración. Se demuestra en la siguiente imagen

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 082 917-9			
POSTEPRERS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pro. Adm. (D. A.): 12/08/2019 11:28:33	
Orden de servicio: 1199504				YG23068307900	
1111 759	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		NIT: 900 082 917-9		1111 587
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 85		Teléfono: 3649403 Ext 6310 Código Postal: 111011000		
Referencia: 11001000000023437814		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/Razón Social: AURELIANO ANGULO AGUDELO ANGULO AGUDELO Y CIA			
DIRECCIÓN: V. CARACAS 410 52		Código Postal: 110251973		Código Operativo: 1111759	
Depto: BOGOTÁ D.C.					
Peso Físico (grs): 200		Fecha Contenedor:		Fecha de entrega:	
Peso Volumétrico (grs): 0				Destinatario:	
Peso Facturado (grs): 200				C.C.:	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Gestión de entrega:	
Valor Flete: \$2.400				1er. Entrega:	
Costo de manejo: \$0				2da. Entrega:	
Valor Total: \$2.400					
11115871111759YG23068307900					
Principal: Calle 13 N° 37 - 85 Bogotá D.C. 11001000000023437814. El presente es un documento de trámite administrativo. No tiene validez jurídica. No se puede utilizar como soporte para la gestión de trámites. Para cualquier consulta, favor dirigirse al Centro de Atención al Cliente al 3649403.					

Ante la solicitud de revocatoria, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A., establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Así las cosas, y expuestas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC-280173-2019** de acuerdo con lo preceptuado el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

AC 13 No 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195

PA01-PR01-MD01 V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 8 DE ABRIL DE 2020
SDM-SC- 67011

SEÑOR (A)
AURELIO ANGULO AGUDELO
AVDA. CARACAS No. 91-37
TELEFONO: 3132097089
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM –35345

Señor(a) CARLOS:

En atención al escrito de la referencia, le informo que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud con radicado **SDM – 298037-2019**, a la cual dentro del término legalmente establecido, mediante oficio **SDM-SC-280173-2019**, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Por lo tanto se reitera que el comparendo fue enviado a la dirección registrada para la fecha de imposición, reportada en el RUNT, como se muestra en la imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	AURELIANO ANGULO AGUDELO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 16713331
ESTADO DE LA PERSONA .	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV CARACAS 410 37	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	AURELIANO.ANGULO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	5616399	Teléfono móvil:	3132097089

Como se observa en la notificación de la orden de comparendo No 11001000000023437614 de 10 de junio de 2019, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

()

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane "

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO BARON

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19584

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-35345/ AURELIO ANGULO AGUDELO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67011 d e l 08 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

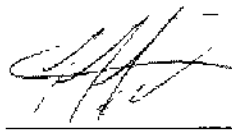
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

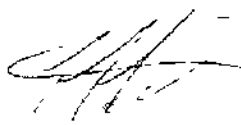
35345 certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)